

**DECLARA INADMISIBLE OFERTAS Y
ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA
DENOMINADA: "CURSO DE EQUIDAD DE
GÉNERO EN LA AGRICULTURA",
IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE
INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS CON
EL ID 1590-21-L119, SEGÚN SE INDICA.**

SANTIAGO, 23 AGO 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 413 / VISTO: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; la Resolución Exenta N° 16, de 2019 de la Subsecretaría de Agricultura, y las Resoluciones N°S 7 y 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Agricultura, en el marco de la ejecución de su Plan Anual de Capacitación para el año 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 91, de 2019 y actualizado por Resolución Exenta N° 308, de junio del año en curso, ambas del mismo origen, ha requerido la contratación del curso denominado: "Equidad de Género en la Agricultura", con el fin capacitar y fortalecer los conocimientos de los funcionarios, funcionarias y prestadores de servicio de la Subsecretaría en dicha materia, según consta en Solicitud de Aprobación Compra N° 416-A, de julio 2019, de la jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, de la Subsecretaría.

Que, con el objetivo de cubrir el citado requerimiento mediante Resolución Exenta N° 386 de fecha 5 de agosto de 2019, de este origen se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: "**Equidad de Género en la Agricultura**", autorizándose el debido llamado a licitación.

Que del mismo modo con fecha 5 de agosto del año en curso se publicó la Licitación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio Web: www.mercadopublico.cl, bajo el ID 1590-21-L119.

Que entre los días 6 y 9 de agosto del año en curso estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibieron dos (2) preguntas, todas contestadas en los plazos previstos en las bases de licitación.

Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de ésta ocurrió el 13 de agosto del año en curso, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose un total de seis proponentes, a saber, los siguientes:

| Rut Proveedor | Nombre del Proveedor |
|----------------------|---|
| 76.300.400-7 | ASESORIAS PROFESIONALES ETNOGRAFICAS LIMITADA |
| 76.496.286-9 | CONSULTORA Y SERVICIOS EUODOO SPA. |
| 76.062.275-3 | ASESORIAS, INVESTIGACION Y CAPACITACION EN CIENCIAS SOCIALES LIMITADA |
| 76.095.570-1 | MAGENTA CAPACITACION LTDA |
| 76.532.024-0 | QUINTA CAPACITACIÓN SPA |
| 13.847.634-0 | LORETO TENORIO PANGUI |

Que la oferta presentada por la proveedora Loreto Tenorio Pangui, Rut: 13.847.634-0, fue declarada inadmisibles en el acto de apertura de la licitación, por el motivo que se señala a continuación:

Oferta Rechazada: Se rechaza la oferta de acuerdo a lo señalado en el Artículo 9º.- El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases de licitación. Para este caso el oferente no presentó los anexos 1,2,3,4,5,6 establecidos en las Bases.

Los cinco proponentes restantes avanzaron, por lo tanto, a la etapa de evaluación técnica y económica, motivo por lo que las propuestas fueron aceptadas y declaradas admisibles en la apertura del proceso, según consta en Acta de Apertura Electrónica de fecha 13 de agosto de 2019, la que se encuentra completamente disponible en el sistema de información de compras públicas.

Que asimismo, y una vez comenzada la evaluación técnica y económica de las ofertas, se evidenció que las propuestas presentadas por los proveedores CONSULTORA Y SERVICIOS EUODOO SPA., Rut. 76.496.286-9 y ASESORIAS PROFESIONALES ETNOGRAFICAS LIMITADA, Rut. 76.300.400-7, no dieron cabal cumplimiento a lo establecido en los requerimientos técnicos de las Bases de Licitación, específicamente en lo que respecta a los tiempos requeridos para la misma, a saber 3 horas para cada uno de los tres requerimientos, completando un total de 9 horas de contratación. CONSULTORA Y SERVICIOS EUODOO SPA: Revisado el Anexo N° 2, el proveedor oferta 1.5 horas por módulo lo que en total establece un tiempo total por capacitación de 4,5. Sobrepasa el tiempo requerido y establecido en los requerimientos técnicos del servicio a contratar. ASESORIAS PROFESIONALES ETNOGRAFICAS LIMITADA: Revisado el Anexo N° 2 del proponente, se evidencia la oferta de un curso de tres módulos de 3 horas cada uno, completando un total de 9 horas por cada curso, tiempo ofertado excede el requerido para cada una de las tres capacitaciones requeridas de tres horas cada una. La Comisión Evaluadora determinó que al ser un requisito de contratación y apelando a la aplicación del principio de estricta sujeción a las Bases, ambos proveedores no cumplen con un requisito esencial para el correcto desarrollo de la capacitación requerida, lo que afecta al cumplimiento del objetivo de la misma, se determina, por lo tanto, declarar inadmisibles técnicamente ambas ofertas y no continúan en el proceso de evaluación.

Que declarado lo anterior tres ofertas restantes avanzaron a la evaluación de sus respectivas propuestas.

Que una vez aplicado los criterios de evaluación y su pauta metodológica, la comisión evaluadora obtuvo el siguiente resultado:

| Rut Proveedor | Nombre del Proveedor | Monto total ofertado | Ponderación Precio (5%) | Puntaje Cump. de Req. Formales | Ponderación Cumplimiento de Requisitos Formales (2%) | Propuesta Técnica | | | | | | | | | | Total |
|---------------|--|----------------------|-------------------------|--------------------------------|--|-------------------|----------------------------|--|--|--------------------------------|-------------------------------|---|---|---|--------------------------------------|-------|
| | | | | | | Puntaje Programa | Ponderación Programa (20%) | Puntaje Experiencia Específica del Proveedor | Ponderación Experiencia Específica del proveedor (20%) | Puntaje Propuesta Metodológica | Ponderación Metodología (30%) | Puntaje Experiencia e Idoneidad del relator | Ponderación Experiencia e Idoneidad del relator Propuesto (20%) | Puntaje Política de inclusión de género | Política de inclusión de género (3%) | |
| 76.532.024-0 | QUINTA CAPACITACIÓN SPA. | \$2.389.000 | 4,8% | 100 | 2,0% | 100 | 20% | 0 | 0% | 100 | 30% | 30 | 6% | 0 | 0,0% | 63% |
| 76.062.275-3 | ASESORIAS INVESTIGACIÓN, Y CAPACITACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES LTDA. | \$2.350.000 | 4,9% | 100 | 2,0% | 100 | 20% | 100 | 20% | 70 | 21% | 100 | 20% | 0 | 0,0% | 88% |
| 76.095.570-1 | MAGENTA CAPACITACIÓN LTDA. | \$2.300.000 | 5,0% | 50 | 1,0% | 30 | 6% | 100 | 20% | 70 | 21% | 100 | 20% | 100 | 3,0% | 76% |

Que todos los oferentes en evaluación se ajustaron a los términos técnicos de la contratación, y el análisis fue el siguiente:

Cumplimiento de requisitos formales: (2%)

Las ofertas presentadas por las empresas ASESORIAS, INVESTIGACIÓN, Y CAPACITACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES LTDA. y QUINTA CAPACITACIÓN SPA., cumplieron con los requisitos formales establecidos en las bases de licitación al presentar correctamente sus ofertas, motivo por el cual obtienen 100 puntos y ponderan un 2%.

Para el caso de la empresa MAGENTA CAPACITACIÓN LIMITADA, quien presenta la información solicitada para evaluar, sin embargo, no lo presenta en los anexos 3 y 6, requeridos como requisitos formales, se le entrega sólo 50 puntos y pondera 1%.

Criterio político de inclusión de género: (3%)

La empresa MAGENTA CAPACITACIÓN LIMITADA, para este criterio presenta certificado de Sello Mujer, el cual fue acreditado en el Registro de proveedores del Estado, Chile proveedores, por tanto, cumple al menos con uno de los factores de inclusión señalados, obteniendo 100 puntos y ponderando un 3%.

Para las empresas ASESORIAS, INVESTIGACIÓN, Y CAPACITACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES LTDA. y QUINTA CAPACITACIÓN SPA, no se evidenció documentación para acreditar este criterio por tanto ambas empresas obtienen 0 puntos, ponderando 0%.

Criterio Precio: (5%)

Al aplicar la fórmula establecida en las bases de licitación, a los montos ofertados por los proveedores, se evidenció que la oferta presentada por la empresa MAGENTA CAPACITACION LTDA, obtuvo el máximo puntaje ponderado, correspondiente a 5% por presentar la oferta de menor precio, seguida por ASESORIAS, INVESTIGACIÓN, Y CAPACITACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES LTDA. que ponderó un 4,9%, y finalmente QUINTA CAPACITACIÓN SPA., quien obtuvo un 4,8%.

OFERTA TÉCNICA

Subcriterio Programa: Estructura, Contenidos, Tiempos y flexibilidad: (20%)

Las propuestas ingresadas por ASESORIAS, INVESTIGACIÓN, Y CAPACITACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES LTDA. y QUINTA CAPACITACIÓN SPA presentaron un Programa en su Anexo N° 2 estructurado de acuerdo al detalle del subcriterio, considerando tiempos requeridos por módulo y todas las temáticas solicitadas, tanto generales como específicas, motivo por lo que los dos proponentes obtienen 100 puntos y ponderan, por lo tanto, el 20% para el subcriterio técnico mencionado.

Para el caso de la empresa MAGENTA CAPACITACION LTDA., si bien presenta un programa este se encuentra medianamente estructurado de acuerdo al detalle requerido para el presente subcriterio, presentando cambios en los contenidos del programa para la capacitación presencial y por videoconferencia, por tal motivo obtiene 30 puntos ponderando un 6%.

Subcriterio Experiencia Específica del proveedor oferente: (20%)

ASESORIAS, INVESTIGACIÓN, Y CAPACITACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES LTDA: para este subcriterio señala y acredita más de 8 cursos de similar o análoga naturaleza al licitado en los últimos 3 años los cuales fueron acreditados correctamente por el proveedor obtenido un puntaje de 100 puntos y ponderando un 20%.

MAGENTA CAPACITACION LTDA., El proveedor no presenta en los términos requeridos el Anexo N° 2, sin embargo, y de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación para evaluar



Chile
en marcha

este criterio, si presentó certificados de mandantes, que esta comisión por unanimidad decidió aprobar como medio de verificación, ya que los certificados que adjunta contienen la información requerida para validar los cursos, por tanto para este sub criterio señala más de 8 cursos de similar o análoga naturaleza al licitado en los últimos 3 años los cuales fueron acreditados correctamente por el proveedor obtenido un puntaje de 100 puntos y ponderando un 20%.

QUINTA CAPACITACIÓN SPA: No es posible otorgar puntaje para este subcriterio, ya que el proveedor sólo declara un curso de análoga naturaleza a la licitada en su Anexo N°3, por tanto, y de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación obtiene 0 puntos y, pondera 0%.

Subcriterio Metodología: (30%)

QUINTA CAPACITACIÓN SPA: La propuesta presentada cumple con 4 elementos, requeridos para este subcriterio, obtiene el máximo puntaje equivalente a 100 puntos y pondera 30%.

Para el caso de las empresas ASESORIAS, INVESTIGACIÓN, Y CAPACITACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES LTDA. y MAGENTA CAPACITACION LTDA, en sus propuestas cumplen con 3 de los 4 elementos previstos para el subcriterio de evaluación, la comisión determina no validar el factor definido como marco teórico, ya que no fue posible evidenciar en su propuesta técnica el soporte conceptual de una teoría o de los conceptos teóricos que se utilizarán para el planteamiento de las temáticas del curso, por lo tanto, ambas empresas obtienen 70 puntos y ponderan 21%.

Subcriterio Experiencia e idoneidad del relator: (20%)

Revisados los antecedentes presentados para este subcriterio las ofertas fueron evaluadas en relación con el relator principal individualizado en los Anexos N° 5.

Para el caso de la empresa ASESORIAS, INVESTIGACIÓN, Y CAPACITACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES LTDA. la comisión valida la experiencia y formación profesional de la Relatora Patricia Loreto Varela, como Socióloga y Magister en Estudios de Género, acreditando más de 8 cursos que dan cuenta de su experiencia capacitando a funcionarios públicos, declarados en el Anexo N°5, obteniendo para este subcriterio el máximo puntaje equivalente a 100 puntos ponderando un 20%

QUINTA CAPACITACIÓN SPA: Se valida la formación de la profesional Sra. Beatriz Manterola Vince, como Antropóloga Social y Magister en Estudios de Género y Sexualidad, acreditando menos 8 cursos que dan cuenta de su experiencia capacitando a funcionarios públicos, declarados en el Anexo N°5, obteniendo para este subcriterio el máximo puntaje equivalente a 30 puntos ponderando un 6%

MAGENTA CAPACITACION LTDA la comisión valida la experiencia y formación profesional del Relator Atilio Macchiavello Rodríguez, como Psicólogo - Psicodramatista, acreditando más de 8 cursos que dan cuenta de su experiencia capacitando a funcionarios públicos, declarados en el Anexo N°5, obteniendo para este subcriterio el máximo puntaje equivalente a 100 puntos ponderando un 20%

Que de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la comisión evaluadora a cada oferta, ésta última estimó pertinente recomendar al Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Agricultura, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas CONSULTORA Y SERVICIOS EUODOO SPA., y ASESORIAS PROFESIONALES ETNOGRAFICAS LIMITADA, por los motivos señalados al inicio de la presente acta, y adjudicar la licitación pública denominada: CURSO DE **CURSO DE EQUIDAD DE GÉNERO EN LA AGRICULTURA - 1590-21-L119**, al proveedor ASESORIAS, INVESTIGACIÓN, Y CAPACITACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES LTDA., RUT: 76.062.275-3, por un monto total de \$2.350.000 (dos millones trescientos cincuenta mil pesos), valor exento de IVA, según lo señalado en los párrafos precedentes y el resultado de la evaluación de las ofertas, en donde

la aludida empresa obtuvo el mayor puntaje en el proceso de evaluación, equivalente al 88%, según se indica en cuadro de evaluación adjunto.

Que la evaluación y su análisis constan en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 20 de agosto de 2019, la que se adjunta y forma parte de la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1. DECLÁRESE INADMISIBLE las ofertas presentadas por las empresas: CONSULTORA Y SERVICIOS EUODOO SPA., y ASESORIAS PROFESIONALES ETNOGRAFICAS LIMITADA, por no dar debido cumplimiento a lo establecido en las bases de licitación, según se ha señalado en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta.

2. ADJUDÍCASE la Licitación Pública denominada: "**CURSO DE EQUIDAD DE GÉNERO EN LA AGRICULTURA - 1590-21-L119**", a la empresa ASESORIAS, INVESTIGACIÓN, Y CAPACITACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES LTDA., RUT: 76.062.275-, en la suma total de \$2.350.000 (dos millones trescientos cincuenta mil pesos), valor exento de IVA, según se ha señalado en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta.

3. IMPÚTESE la suma antes señalada precedentemente con cargo al subtítulo 22, ítem 11, asignación 002, "Cursos", del programa 01 del presupuesto vigente para el año 2019, centro de costo: institucional.

4. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal de compras www.mercadopublico.cl.

5. EMÍTASE la respectiva orden de compra a través del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



JUAN ESTEBAN SALINAS SAAVEDRA
JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas